



# *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

## **Nº 065-2020-INACAL/PE**

Lima, 30 de octubre de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 0139-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 155-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha norma; asignando al Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, la suma ascendente a S/ 35 294 574,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 121-2019-INACAL/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2020-INACAL/PE, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 0244: Instituto Nacional de Calidad - INACAL para el Año Fiscal 2020 con cargo a los recursos del saldo de balance del año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 101 162,00, desagregados en S/ 511 676,00 en Recursos Directamente Recaudados y S/ 589 486,00 en Donaciones y Transferencias; destinados a financiar egresos adicionales de

hasta S/ 378 486,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para gastos corrientes y S/ 722 676,00 para gastos de capital, específicamente para la IOARR con CUI N° 2359755;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2020-INACAL/PE, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el Año Fiscal 2020 con cargo a los recursos del saldo de balance del año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 468 000,00, en la fuente Recursos Directamente Recaudados en la genérica 6. para la adquisición de activos requeridos por el Equipo Funcional de Tecnologías de la Información para cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) ISO 27001:2013 y en el Plan de Gobierno Digital 2019-2022, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2019-INACAL/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2020-INACAL/PE, se aprueba la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, por la suma de S/ 1 063 877,00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 22.3 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, se autoriza a las entidades del Sector Producción a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Ministerio de la Producción, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción, quedando exceptuado para este fin de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, exceptúa durante el Año Fiscal 2020, a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, en los casos que corresponda, para realizar las transferencias de partidas a su cargo, que involucren: (i) Inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (ii) Inversiones que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, (iii) Estudios de preinversión y (iv) Estudios en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 331-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 225 390,00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Producción, con cargo a los recursos de los pliegos Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, Instituto Tecnológico de la Producción – ITP e Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

financiar la continuidad de la ejecución de los componentes del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén – Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto" (Código 2274894);

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 331-2020-EF, el Pliego 0244: INACAL debe transferir al Ministerio de la Producción el monto de S/ 1 430 122,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDÓS y 00/100 SOLES), de la fuente Recursos Ordinarios, desagregados en las siguientes partidas: (i) 2.6.3.1.1.1.1 para transporte terrestre S/ 1 131 576,00; (ii) 2.6.3.2.9.3 Seguridad Industrial S/ 23 460,00; (iii) 2.6.3.2.9.5 Equipos e Instrumentos de Medición S/ 268 686,00; y, (iv) 2.6.8.1.3.1 Estudios de Pre Inversión S/ 6 400,00;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 331-2020-EF, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal y que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 0139-2020-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde aprobar una transferencia de partidas a favor del Ministerio de la Producción por la suma de S/ 1 430 122,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDÓS y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 039-2019, Establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del Gasto Público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas; el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; el Decreto Supremo N° 331-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de la Producción en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 331-2020-EF por la suma de S/ 1 430 122,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDÓS y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

<b>EGRESOS:</b>		<b>EN SOLES</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACIÓN – INACAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO	2477077:	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABORATORIO DE GRANDES MASAS DE LA DIRECCION DE METROLOGÍA DEL INACAL.
ACTIVIDAD	6000005:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>		
<b>2.6 GASTO DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 430 122,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b><u>1 430 122,00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b><u>1 430 122,00</u></b>

**Artículo 2.- Nota para modificación presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad (INACAL), instruye a la Unidad Ejecutora 001 – 1632 para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



# *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

## **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO**

Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de Calidad